

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN
COMPENSATORIA POR RETIRO VOLUNTARIO
SRA. PATRICIA ZUÑIGA SALAS.**

DECRETO EXENTO N° 00.302/2018.

Arica, abril 06 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, decreto exento N°00.296/2015, de abril 16 de 2015, Decreto Exento RA N°335/26/2018, de marzo 02 de 2018; Carta DAF. N°0.214/2018, de marzo 29 de 2018, Carta VAF. N°160/18, de abril 03 de 2018, Carta REC. N°161/18, de abril 03 de 2018, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 20.374, se faculta a las universidades estatales para que, a contar del 01 de enero del 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan su cargo en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirva, en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, pudiendo las mujeres impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.

Que, mediante Decreto N° 394/2012, de junio 20 de 2012, se promulga Acuerdo N°1574 "Beneficio Compensatorio equivalente a 11 meses de Remuneraciones imponibles, funcionarios – Universidad de Tarapacá", cursado con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, a través de oficio N° 001976, de fecha 19 de julio de 2012.

Que, a su vez la Ley N°21.043, de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 13° que el personal académico y directivo de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la Ley N° 20374, que entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500 de 1.980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, en este sentido, la Sra. PATRICIA ZUÑIGA SALAS presentó su renuncia voluntaria al cargo que desempeña como funcionaria de la Universidad de Tarapacá, para hacerse efectiva a partir del 01 de marzo de 2018. Lo anterior, con la

finalidad de acogerse al beneficio que otorga el Decreto Universitario N° 394/2012, de junio 20 de 2012, en relación con el Artículo 9 de la Ley N° 20.374, y en observancia además de lo prescrito en el Artículo 13° de la Ley N°21.043.

Que, la renuncia presentada por la Sra. Zúñiga Salas ha sido aceptada mediante Decreto Exento RA N°335/26/2018, de marzo 02 de 2018.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos, queda acreditado que la funcionaria cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la bonificación compensatoria por retiro voluntario, contemplada en el Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de la Universidad de Tarapacá, en relación con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 20.374, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice su pago.

DECRETO:

1.- Páguese a doña PATRICIA MARGARITA ZUÑIGA SALAS, cédula de identidad N° [redacted] por una sola vez, una bonificación compensatoria por retiro voluntario, ascendente a la suma única y total de \$ 37.072.266.- (treinta y siete millones setenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos) equivalente a 11 meses de su remuneración imponible, de acuerdo al Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de esta Universidad, en relación con el artículo 9° de la Ley N° 20.374.

2.- El monto establecido anteriormente señalado no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afecta a descuento alguno.

3.- El pago antes referido será pagado por la Universidad de una sola vez, al mes siguiente de totalmente tramitado el presente Decreto que la concede.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Centro de Costo 147, Ítem 1060102 (Indemnización Ley 20.374), del presupuesto universitario vigente.

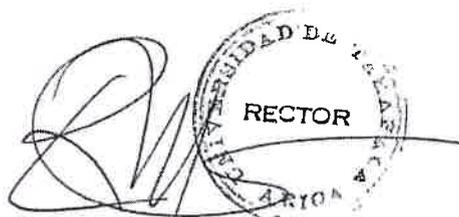
5.- Notifíquese el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTROLOR
ARICA


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

03 MAY 2018